

Expediente: 156/25

Carátula: CAILLOU CÉSAR PAUL C/ COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27238086405 - CAILLOU, César Paul-ACTOR/A

90000000000 - Comunidad indígena de Amaicha del valle, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 156/25



H30800109491

Civil CJM

AUTOS: CAILLOU CÉSAR PAUL c/ COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA. EXPTE. N°156/25.-

Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza que de las constancias de autos surge que el 30/10/25 se recepcionaron en esta OGA Multifuero Civil las presentes actuaciones provenientes de la Excma. Cámara Civil y Comercial Civil Común del Centro Judicial Concepción en donde, en fechas 07/10/25 y 21/10/25, se dictaron sentencias interlocutorias haciendo lugar parcialmente a la medida cautelar innovativa peticionada por la letrada Ileana Caillou Chavez, apoderada del actor César Pau Caillou.

Asimismo informo que en fecha 31/10/25 se apersona el Sr. Díaz Horacio Emanuel como cacique de la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle con el patrocinio letrado del Dr. González Juan Pedro y plantea, entre otras cuestiones, la nulidad de la sentencia dictada en la Excma. Cámara Civil y Comercial Civil Común del Centro Judicial Concepción. Es todo cuanto puedo informar.- Monteros, 03 de noviembre de 2025.-FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-

Monteros, 03 de noviembre de 2025.

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría. Atento a ello, se dispone:

1- Al escrito presentado en fecha 31/10/25 por el Dr. González Juan Pedro, siendo que corresponde que aquel planteo (nulidad) sea resuelto por ante el Tribunal de Alzada que dictó sentencia, dispongo: Elévense las presentes actuaciones a la Excma. Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial Concepción.

2- Devuelto que sea el expediente a esta Juzgado de 1era. Instancia: Cúmplase con lo ordenado por la Excma. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción. -FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA - JUEZA P/T.

Actuación firmada en fecha 03/11/2025

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.